CORTE DE APELACIONES

ARICA

UNIDAD DE PLENO

E D I C T O

(ABOGADOS INTEGRANTES CORTE APELACIONES ARICA 2026)

La Corte de Apelaciones de Arica, con fecha 13 de octubre de 2025 resolvió abrir concurso por el término de DIEZ DIAS corridos, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, para formar NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA.CORTE DE APELACIONES DE ARICA, AÑO 2026.

Los interesados deberán cumplir con las exigencias contempladas en el inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y presentar, en formato Word y PDF una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado y, además, antecedentes justificativos de sus méritos. La documentación que adicionalmente se acompañe para acreditar experiencia laboral, deberá remitirse en formato PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Los oponentes, al momento de realizar su oposición deberán acompañar además, las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NZVTBFVNXXX

Rol N°756-2025 Pleno.

Arica, 14 de octubre de 2025

ALEXIS CASTILLO HERRERA

Secretario(s)

.

Alexis Rodrigo Castillo Herrera
Secretario(a)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
13:23 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NZVTBFVNXXX

Arica, trece de octubre de dos mil veinticinco.

Por recibida resolución de la Excma. Corte Suprema en AD- 1460- 2025, de 09 de octubre del año en curso.

Llámese a concurso público por el termino de 10 días corridos a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial, para que los (as) señores (as) Abogados (as) de esta jurisdicción que cumplan con las exigencias contempladas en el inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la nómina oficial de Abogados (as) Integrantes, para el año 2026.

Los (as) profesionales interesados (as) deberán acreditar, además de las exigencias de la disposición legal antes citada, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

La documentación acompañada por los interesados, en lo que respecta a la reseña curricular, debe ser presentada en formato Word y PDF. Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Deberán acompañar, además, las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015.

Asimismo, requiérase informe al Colegio de Abogados y a las Escuelas de Derecho de esta jurisdicción, a fin de que propongan nómina de profesionales docentes destacados en la profesión.

Comuníquese vía correo electrónico a las Cortes de Apelaciones del país, Tribunales de la jurisdicción y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, al señor Administrador de esta Corte de Apelaciones, para los efectos de la publicación del aviso en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HBSDBFEGRWF

artículo 279 del Código Orgánico de Tribunales y su publicación en la página web del Poder Judicial.

Fíjese edicto en Secretaría.

Rol N°756-2025 Pleno

María Verónica Quiroz Fuenzalida
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
13:42 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HBSDBFEGRWF

Proveído por la Presidenta de la C.A. de Arica.

En Arica, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HBSDBFEGRWF

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE
UNIDAD DE PLENO Y OTROS ADM.

E D I C T O

CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

Llámese a concurso por el término de diez días, a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para proceder a formar las listas de **ABOGADOS INTEGRANTES para la Corte de Apelaciones de Iquique, correspondiente al año 2026**, de conformidad a lo dispuesto en las Actas N°273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre de 2008, respectivamente, sobre Formación de Ternas para el Nombramiento de Abogados Integrantes de las Cortes de Apelaciones del país. **Rol N°914-2025 Pleno y Otros Adm.**

Los abogados que manifiesten su interés en figurar en la Lista o Nómina deberán cumplir con las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuales organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

Asimismo, los oponentes al momento de realizar su oposición deberán acompañar la **declaración artículo 36, Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco)**.

Los antecedentes deberán ser remitidos al correo electrónico: pleno_ca_iquique@pjud.cl

Rol N°914-2025 Pleno

Alfredo Antonio Gahona Díaz
Secretario Subrogante
Corte de apelaciones de iquique
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
09:28 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WPJZBFXFHCX

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES ANTOFAGASTA

OFICIO N°783-2025

REF.: Apertura de concurso

Antofagasta, 15 de octubre de 2025

Para ser publicado en el Diario Oficial, adjunto a Ud., aviso de llamado a concurso para apertura de Proceso de Formación de Nómina de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2026. **(ROL 761-2025)**

Saluda atentamente a Ud.,

Fernando Flores Dañobeytia
Secretario Subrogante

Señor
Administradora Zonal
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Antofagasta
- Archivo Pleno
- Expediente

/cga.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WGSSBFBQZJM

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES ANTOFAGASTA

FICHA DE REQUERIMIENTO
DOTACIÓN DE TRIBUNALES

Tribunal solicitante	**CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA**	
Fecha de la petición	**15 DE OCTUBRE DE 2025**	
Nombre encargado del concurso	**CONSTANZA GALLOSO ARAYA**	
Nombre del cargo a proveer	**NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2026**	
Grado Asignado		
N° de Vacantes	**5**	
Escalafón		
Categoría		
Calidad Contractual	Titular	Contrata
Fecha de vacancia del cargo		
Fecha de Publicación Diario Oficial	**24 DE OCTUBRE DE 2025**	
Origen del Cargo	Creación de Cargo	Reposición de Cargo Nómina de abogados integrantes período 2026: _____

AUTORIZACIONES
FERNANDO FLORES DAÑOBEYTIA
SECRETARIO SUBROGANTE DEL TRIBUNAL

1. Entre la fecha de la petición y publicación, debe existir al menos 5 días hábiles de diferencia.
2. Por razones de transparencia, el encargado del concurso no puede postular al mismo.
3. La publicación del concurso debe remitirse al formato tipo aprobado por el Pleno de la Excma. Corte Suprema.
4. Se debe remitir copia de esta ficha a la Administración Zonal.

APERTURA DE CONCURSO

CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WGSSBFBQZJM

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES ANTOFAGASTA

LLÁMASE A CONCURSO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL, PARA QUE LOS SRES. ABOGADOS QUE CUMPLAN LAS EXIGENCIAS DEL INCISO 6° DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, MANIFIESTEN SU INTERÉS EN FIGURAR EN LA LISTA O NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES QUE PREVÉ LA CITADA DISPOSICIÓN LEGAL.

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN ACOMPAÑAR UNA RESEÑA DE SUS ANTECEDENTES CURRICULARES PROFESIONALES, ACADÉMICOS Y LABORALES CORRESPONDIENTES A LO MENOS A LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, INDICANDO EN QUE ORGANISMO, EMPRESA, ESTUDIOS PROFESIONALES O FACULTADES DE DERECHO SE HAN DESEMPEÑADO, ADEMAS DEBERAN ACOMPAÑAR DECLARACIÓN ARTICULO 36 LEY 14908 SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGOS DE PENSIONES, DECLARACIÓN DE RESIDENCIA, DECLARACIONES JURADAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 258 Y 259 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN REFERIDA EN EL AUTO ACORDADO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CONSTA EN EL ACTA N°304 DE IGUAL DATA, Y SU MODIFICACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009 CONSIGNADA EN EL ACTA N°33 DE MISMA FECHA. DICHA INFORMACIÓN, ADEMÁS, DEBERÁ SER REMITIDA EN FORMATO WORD Y PDF A LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cgalloso@pjud.cl.

ANTOFAGASTA, 15 DE OCTUBRE DE 2025-

FERNANDO FLORES DAÑOBEYTIA
SECRETARIO SUBROGANTE

Fernando Enrique Flores Dañobeytia
Secretario(a)
Corte de Apelaciones
Quince de octubre de dos mil veinticinco
14:50 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WGSSBFBQZJM

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Santiago, nueve de octubre de dos mil veinticinco

Para los efectos previstos en los incisos segundo y tercero del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, ofíciese a las Cortes de Apelaciones del país requiriéndoles la oportuna remisión de las listas de candidatos que reúnan los requisitos y exigencias señalados en dicho precepto legal.

En esa actuación deberá darse estricto y cabal cumplimiento a la obligación que impone el citado inciso 2° de la norma aludida, esto es, remitir las nóminas completas con el número de abogados que en cada caso corresponda, y a lo acordado en Actas de Pleno N° 273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre de laño 2008, respectivamente que, en forma refundida, se desarrollan a continuación:

1.- A fin de formar las listas necesarias para la elaboración de las ternas para abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones del país, el Presidente de cada tribunal deberá efectuar un llamado, por el término de diez días corridos, contados desde su publicación en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición legal citada.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, deberá oficiarse a las Facultades de Derecho de las Universidades con sede en la jurisdicción respectiva, con el objeto de que propongan a la Corte de Apelaciones nombres de profesionales destacados y profesores de la respectiva casa de estudios que reúnan las condiciones pertinentes, debiendo precisarse –en tal caso- su disponibilidad para efectos de una eventual integración en ese Tribunal.

De la misma forma, se oficiará al Colegio de Abogados respectivo solicitándole que efectúe similar propuesta con profesionales destacados.

3.- Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de derecho se han desempeñado.

NYEXBEBZXEU

Del mismo modo los oponentes deben acompañar las declaraciones **artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia**, **además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco),** Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015.

4.- La información requerida deberá elaborarse y remitirse a esta Corte Suprema utilizando precisamente el formato o modelo estandarizado que para tales efectos se adjunta.

5.- La inclusión de los abogados postulantes en las nóminas correspondientes ha de efectuarse en estricto orden alfabético.

6.- La información antes aludida debe prepararse en formato Word y remitirse vía correo electrónico (pleno_suprema@pjud.cl y clopez@pjud.cl), para lo cual podrán utilizar alguna plataforma virtual, enviando su respectivo link.

7.- Lo anterior deberá estar cumplido por cada una de las Cortes de Apelaciones a más tardar el día 1 de diciembre del año en curso.

8.- Si después de haberse adoptado las medidas ordenadas precedentemente, las Cortes de Apelaciones del país no hubieren alcanzado a formar las nóminas en número suficiente, conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, podrán, de oficio, considerar a otros abogados, debiendo exigírseles los mismos requisitos ya señalados. Junto a las nóminas definidas, las Cortes de Apelaciones deberán remitir a este Tribunal un informe acerca del desempeño de los actuales abogados integrantes que puedan ser incluidos en ellas.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

La evaluación de que se trata deberá hacerse utilizando el formato estandarizado que, para tales efectos, se adjunta, considerando especialmente los siguientes aspectos:

1.- Excusas presentadas ante los llamamientos a integrar;

2.- Número de acuerdos redactados;

3.- Tiempo empleado en esa redacción;

4.- Calidad de los proyectos de fallo presentados, y

5.- Eventual ejercicio libre de su profesión en la jurisdicción respectiva, en relación con las recomendaciones impartidas por este Tribunal Pleno por acuerdo de 24 de mayo de 2002.

Para los fines pertinentes, adjúntese el oficio ordenado en el primer párrafo de las instrucciones impartidas por el Tribunal Pleno mediante resolución de 30 de diciembre de 2014 en el AD-1481-2014, que en copia se remite nuevamente.

Las Cortes de Apelaciones del país, al momento de realizar la diligencia establecida en el apartado signado con el número 1.- de la presente resolución, deberán indicar que la documentación acompañada por los interesados, en lo que respecta a la reseña curricular, debe ser presentada en formato Word y PDF. Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Finalizado el proceso, los referidos tribunales deberán acompañar la documentación en Word y PDF, de la forma descrita en el punto 6.- precedente.

Se reitera encarecidamente a las Cortes de Apelaciones del país a dar estricto cumplimiento a los números 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente resolución.

Cúmplase vía correo.

AD-1460-2025

clm

Ricardo Blanco Herrera
Presidente
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA
CHILE

En Santiago, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

RICARDO LUIS HERNÁN BLANCO HERRERA
Fecha: 09/10/2025 11:57:01

NYEXBEBZXEU

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES
COPIAPO

E D I C T O

La Corte de Apelaciones de Copiapó, con fecha 16 de octubre de 2025, resolvió abrir concurso por el término de 10 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para formar **NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ AÑO 2026**:

Los interesados deberán cumplir con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y presentar, en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares, profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos. La documentación que adicionalmente se acompañe para acreditar experiencia laboral, deberá remitirse en formato PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Los oponentes, al momento de realizar su oposición, deberán acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (incompatibilidad y parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de fecha 23 de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DDTWBFCYCZS

diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha.

Las postulaciones se recibirán únicamente en el correo electrónico: pleno_ca_copiapo@pjud.cl o a través de la oficina judicial virtual en rol Pleno 246-2025 de la Unidad de Pleno de este Tribunal de Alzada

Rol Administrativo Copiapó, N°246-2025.

Copiapó, 17 de octubre de 2025.

Carlos Hermann Meneses Coloma
Presidente
Corte de apelaciones de copiapo
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
14:43 UTC-3

Anita Edith Niculcar Solís
Secretario
3° juzgado de letras de copiapo
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
15:20 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DDTWBFCYCZS

Pleno Extraordinario 221-2025.

En Copiapó, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, se reunió extraordinariamente el Pleno de esta Corte de Apelaciones de Copiapó, con la asistencia de su Presidente señor Carlos Meneses Coloma, Ministra señora Aída Osses Herrera y Ministra suplente señora María José Hernández Soto, quienes **acuerdan:**

Llamar a concurso por el término de diez días corridos a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición legal antes citada, acompañando una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos, y laborales correspondientes, al menos de los últimos cinco años, indicando los organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho, en donde se han desempeñado.

Asimismo, los oponentes deben acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha; lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DMYBBFPXNNP

N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015.

La documentación antes descrita, deberá ser presentada en formato Word y PDF, salvo aquella que se presente para acreditar experiencia laboral, la que deberá ser presentada solo en formato PDF y no superar los 10 megabytes.

Comuníquese y efectúense las comunicaciones correspondientes, para la publicación del concurso.

Asimismo, ofíciese y remítase copia de la resolución antes aludida a la Facultad de Derecho de la Universidad de Atacama, y al Colegio de Abogados de esta jurisdicción, a objeto que evacúen informe dentro de décimo día, sobre proposiciones de nombres de profesionales destacados o en su caso, profesores de la respectiva casa de estudios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, debiendo precisarse disponibilidad para efectos de una eventual integración en este Tribunal de Alzada.

Háganse las comunicaciones correspondientes y fíjese Edicto en Secretaría.

Para constancia se levanta la presente acta que firma el señor Presidente, señora Ministra y señora Ministra (s), concurrentes.

Carlos Hermann Meneses Coloma
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
15:06 UTC-3

Aída Inés Osses Herrera
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
14:08 UTC-3

María José Hernández Soto
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
14:29 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DMYBBFPXNNP

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Copiapó integrada por Ministro Presidente Carlos Hermann Meneses C., Ministra Aida Osses H. y Ministra Suplente Maria Jose Hernandez S. Copiapo, dieciseis de octubre de dos mil veinticinco.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DMYBBFPXNNP

FICHA DE REQUERIMIENTO
DOTACIÓN DE TRIBUNALES

Tribunal solicitante	**CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO**	
Fecha de la petición	**17/10/2025**	
Nombre encargado del concurso	**ANITA NICULCAR – RELATORA (S)DE PLENO**	
Nombre del cargo a proveer	**NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2026**	
Grado Asignado		
N° de Vacantes	**03**	
Escalafón	**PRIMARIO**	
Categoría	**QUINTA**	
Calidad Contractual	Titular **X**	Contrata
Fecha de vacancia del cargo		
Fecha de Publicación Diario Oficial		
Origen del Cargo	Creación de Cargo	Reposición de Cargo Nómina Abogados Integrantes año 2026

Carlos Hermann Meneses Coloma
Presidente
Corte de apelaciones de copiapo
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
14:43 UTC-3

Anita Edith Niculcar Solís
Secretario
3° juzgado de letras de copiapo
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
15:20 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HGEEBFDYCZS

EDICTO

Llámese a concurso público, por el término de diez días, a contar desde su publicación en Diario Oficial, para optar al cargo de ***Abogados Integrantes de la Corte de Apelaciones de La Serena, año 2026, Rol Corte N°792-2025.***

Los abogados interesados que reúnan los requisitos del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán presentar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

Además, los oponentes deben acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N°47-2015, de esa misma fecha, y Acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015. (todas protocolarizadas ante notario). *Solicitar formatos al correo pleno_ca_laserena@pjud.cl*.

La información deberá ser remitida a la Oficina de Pleno de esta Corte, en formato Word y PDF a la casilla electrónica **pleno_ca_laserena@pjud.cl.**

La Serena, 14 de octubre de 2025.

Felipe Andrés Pulgar Bravo
Presidente (S)
Corte de Apelaciones de La Serena
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
14:21 UTC-3

to tiene firma electrónica
puede ser validado en
oc.pjud.cl
FQVYXJ

-

ABOGADOS INTEGRANTES 2026.

N°120.- En La Serena, a trece de octubre de dos mil veinticinco, se reunió la Corte en Pleno, bajo la presidencia del ministro don Felipe Pulgar Bravo, subrogando legalmente, y con la asistencia de los ministros titulares doña Gloria Negroni Vera y don Juan Espinosa Rojas, y los ministros suplentes don Carlos Jorquera Peñaloza, doña Macarena Navarrete González y doña Jimena Pérez Pinto, se tomó conocimiento de la resolución AD-1460-2025 de 09 de octubre de 2025 de la Excma. Corte Suprema, por la que se dispone efectuar llamado para los abogados interesados en formar la nómina de Abogados Integrantes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, y al efecto se acordó:

Efectuar el llamado por el término de diez días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada.

Insértese aviso de este llamado en el Diario Oficial, indicando en él que los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, especificando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: LUQDBFBNXXF

Del mismo modo los oponentes deben acompañar la declaración prevista en el **artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), y declaración jurada de residencia** (todas protocolarizadas ante notario), en los términos del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de 23 de diciembre de 2008 y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha; todo lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N°184-2014 de 25 de octubre de 2014 y su modificación de 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N°47-2015 de esa misma fecha y Acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015 (ante notario y actualizadas).

Ofíciese a las facultades de derecho de las universidades con sede en esta jurisdicción, con el objeto de que propongan nombres de profesionales destacados y profesores de la respectiva casa de estudios que reúnan las condiciones pertinentes, debiendo precisarse, en tal caso, su disponibilidad para efectos de una eventual integración en este tribunal.

De la misma forma, ofíciese al Colegio de Abogados, solicitándose que efectúe similar propuesta con profesionales abogados destacados.

Asimismo, se deberá indicar que la información requerida puede ser remitida en formato Word y PDF a esta Corte de Apelaciones, a la siguiente dirección de correo electrónico: **pleno_ca_laserena@pjud.cl**. También, aquella que

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: LUQDBFBNXXF

se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, lo cual no deberá superar los 10 megabytes.

A partir de la fecha de dicha publicación, se contará el plazo para la recepción de los antecedentes.

Dejase copia de lo resuelto en el rol 792-2025.

Para constancia se levanta la presente Acta.

/cmr.

Felipe Andrés Pulgar Bravo
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
13:55 UTC-3

Gloria Isabel Negroni Vera
Ministro
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
14:34 UTC-3

Juan Carlos Espinosa Rojas
Ministro
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
14:35 UTC-3

Carlos Lorenzo Jorquera Peñaloza
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
14:39 UTC-3

Macarena Del Pilar Navarrete González
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
09:00 UTC-3

Jimena Soledad Pérez Pinto
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
14:36 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: LUQDBFBNXXF

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de La Serena integrada por Ministro Presidente Felipe Andres Pulgar B., Los Ministros (As) Gloria Isabel Negroni V., Juan Carlos Espinosa R. y los Ministros (as) Suplentes Carlos Lorenzo Jorquera P., Macarena Navarrete G., Jimena Soledad Pérez P. La Serena, trece de octubre de dos mil veinticinco.

En La Serena, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: LUQDBFBNXXF

FICHA DE REQUERIMIENTO
DOTACIÓN DE TRIBUNALES

Tribunal solicitante	**Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena**	
Fecha de la petición	**14 de octubre de 2025**	
Rol Administrativo N° (AD)	**792- 2025**	
Nombre encargado del concurso	**Felipe Vilches Contreras (pleno_ca_laserena@pjud.cl)**	
Nombre del cargo a proveer	**Concurso de Abogados Integrantes – año 2026**	
Grado Asignado	**No aplica**	
N° de Vacantes	**No aplica**	
Escalafón	**No aplica**	
Categoría	**No aplica**	
Calidad Contractual	Titular	Contrata
Fecha de vacancia del cargo	**No aplica**	
Fecha de Publicación Diario Oficial		
Origen del Cargo	Creación de Cargo **Acta N°273-2008**, de 7 de noviembre del año 2008, y Resolución de 09 de octubre de 2025, en AD-1460-2025, **de la Excma. Corte Suprema**	Reposición de Cargo

AUTORIZACIONES
FIRMA DIGITAL
PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES
FIRMA DIGITAL
RELATOR DE PLENO

1. Entre la fecha de la petición y publicación, debe existir al menos 5 días hábiles de diferencia.
2. Por razones de transparencia, el encargado del concurso no puede postular al mismo.
3. La publicación del concurso debe remitirse al formato tipo aprobado por el Pleno de la Excma. Co
4. Se debe remitir copia de esta ficha a la Administración Zonal.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NTRVBFPVYXJ

Felipe Andrés Pulgar Bravo
Presidente (S)
Corte de Apelaciones de La Serena
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
14:21 UTC-3

Felipe Nicolás Vilches Contreras
Relator de Pleno
Corte de Apelaciones de La Serena
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
14:29 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NTRVBFPVYXJ

C.A. de Valparaíso

mggc

Valparaíso, trece de octubre de dos mil veinticinco.

Cúmplase, y conforme lo resuelto por la Excma. Corte Suprema, atendido lo dispuesto en el artículo 219 de Código Orgánico de Tribunales y Actas 273-2008 y 294-2008 del Máximo Tribunal, ábrase los antecedentes, por el término de diez días, a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para la elaboración de la nómina de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2026.

Los interesados que manifiesten interés en figurar en dicha nómina deberán cumplir con las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, debiendo acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando en que organismos, empresas, estudios profesionales, Facultades o Escuelas de Derecho se han desempeñado.

Del mismo modo los oponentes deben acompañar la declaración del **artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (incompatibilidad y parentesco)**, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YPXXBEVXSSY

modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 (**ante notario y actualizadas**).

La documentación acompañada por los interesados, en lo que respecta a la reseña curricular, deberá ser presentada en formato Word y PDF.

Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Ofíciese a las Universidades de la Jurisdicción, Universidad de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Santo Tomás, Universidad de Las Américas, Universidad Viña del Mar, Universidad Aconcagua, a objeto que propongan a esta Corte de Apelaciones nombres de profesionales destacados y profesores de esas Casas de Estudios, que reúnan las condiciones pertinentes, debiendo precisar su disponibilidad, para efectos de una eventual integración en este Tribunal. Asimismo, ofíciese al Colegio de Abogados de esta ciudad, para que proponga, si lo tiene a bien, profesionales destacados en la profesión y que cumplan los requisitos antes señalados.

N° Pleno Y Otros Adm-544-2025.

Vicente Jesús Hormazábal Abarzúa
Ministro
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
11:20 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YPXXBEVXSSY

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Valparaíso.

En Valparaiso, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YPXXBEVXSSY

EDICTO

En los antecedentes administrativos **Rol N°3461-2025**, se llama a postular para la nómina **"ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2026"**, por el término de diez días contados desde su publicación en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada. Las personas interesadas deberán acompañar **1.-** una reseña de sus antecedentes curriculares, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudio profesional o Facultad de Derecho se ha desempeñado (extracto curricular).

Dicha documentación deberá remitirse en formato Word y PDF al correo electrónico pleno_castgo@pjud.cl. La documentación adicional que se acompañe deberá enviarse en formato PDF, no debiendo superar los diez megabytes; **2.-** acompañar la declaración jurada notarial del artículo 36 de la Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias; **3.-** declaración jurada notarial de residencia; **4.-** declaración jurada notarial vigente a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; **5.-** Declaración jurada notarial de requisitos e incompatibilidades artículos 250, 251, 252, 256, 257 del Código Orgánico de Tribunales. Más información, formularios de declaraciones y extracto curricular, disponible en https://www.pjud.cl/transparencia/trabaje-con-nosotros.

Santiago, veinte de octubre de dos mil veinticinco.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
PRESIDENTE(S)

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: MERWBFYXLCU

JORGE LUIS Zepeda ARANCIBIA
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Veinte de octubre de dos mil veinticinco
11:38 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: MERWBFYXLCU

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Santiago.

En Santiago, a veinte de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: MERWBFYXLCU

CORTE DE APELACIONES

S A N T I A G O

Oficio N° 364– 2025

Santiago, 20 de octubre de 2025

En los antecedentes administrativos **Rol Nº3461-2025,** se ha dispuesto oficiar a Ud. con el fin de que, se dispongan de las medidas pertinentes para su publicación en el Diario Oficial, el llamado a concurso para Abogado Integrante para el año 2026 de esta Corte de Apelaciones de Santiago, de conformidad con el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

Se adjunta al presente oficio Edicto.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

PRESIDENTE (S)

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL PODER JUDICIAL

PRESENTE

naa

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HNMNBFDJLCU

JORGE LUIS Zepeda ARANCIBIA
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Veinte de octubre de dos mil veinticinco
11:39 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HNMNBFDJLCU

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Santiago.

En Santiago, a veinte de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HNMNBFDJLCU

EDICTO

Llámese a concurso "**ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2026",** por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada. Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales, correspondiente a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, certificado de antecedentes para fines especiales y las declaraciones **artículo 36, Ley N°14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco),** conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008.

La información antes aludida debe prepararse en formato word y pdf.

Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato pdf, el cual no deberá superar los 10 megabytes, remitirse vía correo electrónico a las casillas (pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y chcancino@pjud.cl). Rol Administrativo N°1372-2025-Pleno, quince de octubre de dos mil veinticinco.

MARÍA CATALINA GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTA

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CRZXBFPKMFK

María Catalina González Torres
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Quince de octubre de dos mil veinticinco
11:52 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CRZXBFPKMFK

CORTE DE APELACIONES

SAN MIGUEL

OFICINA DE PLENO

Oficio Nº **369-2025.**

Ref.: Apertura de concurso.

San Miguel, 14 de octubre de 2025.

Con esta fecha se ha ordenado oficiar a UD., con el objeto de comunicar para su publicación, que se llama a concurso por el plazo de diez días corridos a contar de su publicación en el Diario Oficial, para proceder a la formación de las ternas respectivas para el nombramiento de los Abogados Integrantes para la Corte de San Miguel correspondiente al año 2026.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares, profesionales y laborales, correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, certificado de antecedentes para fines especiales y las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia **(todas protocolarizadas ante notario),** además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008.

La información antes aludida debe prepararse en formato word y pdf. Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes, remitirse vía correo electrónico a las casillas (pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y chcancino@pjud.cl). Rol Administrativo N°1372-2025-Pleno.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA CATALINA GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTA

A LA SEÑORA DIRECTORA (S)
CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
(llamadoaconcurso@pjud.cl; concursos_sanmiguel@pjud.cl)

P R E S E N T E.-

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: GXNDBFXXLDH

María Catalina González Torres
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
11:10 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: GXNDBFXXLDH

C.A. de San Miguel

chc/

San Miguel, catorce de octubre de dos mil veinticinco.

Al folio N°1: Por recibido los antecedentes que inciden en los AD-1460-2025 de la Corte Suprema.

Atendido lo ordenado por la Corte Suprema mediante resolución de fecha 9 de octubre del año en curso que incide en los ANT. ADM.AD-1460-2025 del referido tribunal y de conformidad con el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de dar inicio al proceso de confección de la lista de abogados integrantes de esta Corte de Apelaciones de San Miguel, procédase a la práctica de las siguientes diligencias:

1.- Agréguese copia de los listados confeccionados y propuestos por esta Corte a la Corte Suprema para el año 2025.

2.- Atendido el mérito de lo dispuesto en el acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativa a "Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial", en el acta N°184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el acta N°47-2015, de esa misma fecha, y el acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015, los postulantes al momento de realizar su oposición, deberán acompañar, además declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, sobre declaraciones juradas del poder judicial de 23 de diciembre de 2008, que consta en el acta N°304-2008, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha, que exige señalar las personas respecto de las cuales se encuentran vinculados con una relación de parentesco o estrecha familiaridad, ante notario y actualizadas.

3.- Del mismo modo los oponentes deberán acompañar las declaraciones juradas contempladas en el artículo 36 de la ley N°14.098, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y la declaración jurada de residencia **(ambas protocolizadas ante notario).**

4.- Comuníquese a:

a) Los abogados integrantes en las señaladas listas con el fin de que se sirvan comunicar, dentro de quinto día, si se encuentran interesados en formar o seguir formando parte del listado de abogados integrantes de este tribunal de alzada, debiendo indicar su disponibilidad para integrar la Corte, como asimismo, los datos que exige la Corte Suprema y que se contienen en un formulario cuyo formato se adjunta y las declaraciones juradas contempladas en los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales conjuntamente con las declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, sobre declaraciones juradas del poder judicial de 23 de diciembre de 2008, que consta en el acta N°304-2008, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el acta N° 33 de esa misma fecha ante notario y actualizadas; conjuntamente con la declaración referida

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: PPXXBFXTSTX

en el artículo 36, de la ley N°14.098 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y declaración jurada de residencia **(ambas protocolizadas ante notario)** y certificado de antecedentes para fines especiales y copia de certificado de título, documentos que deberán ser entregados en la oficina de informaciones de esta Corte o hacerlo a través de los correos electrónicos: pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y chcancino@pjud.cl.

b) A los (as) señores (as) ministros (as) de esta Corte, con el fin de que se pronuncien respecto de la calidad de los proyectos de fallo presentados por los actuales abogados integrantes de esta Corte y su colaboración en la preparación o redacción o en la revisión de proyectos de resoluciones en la sala o de sentencias dictadas en audiencia, según la pauta evaluativa que en copia se adjuntará.

c) Al señor Administrador de esta Corte, con el fin de que informe el número de acuerdos redactados y el tiempo empleado en ello por los actuales abogados integrantes de esta Corte, según la pauta evaluativa que en copia se adjuntará.

5.- ofíciese a:

a) Al señor administrador zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y a quien corresponda, con el fin de que se dispongan las medidas pertinentes para la publicación en el Diario Oficial del llamado a concurso para abogados integrantes para el año 2025 de esta Corte de Apelaciones de San Miguel, de conformidad con el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

b) A los señores decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades de la Región Metropolitana.

c) Al señor presidente del Colegio de Abogados y al señor presidente de la Asociación de Abogados, con el fin de que, dentro del mismo plazo, propongan los nombres de profesores y abogados que reúnan los requisitos legales para ser incluidos en la nómina de abogados integrantes y que se interesaren en ello.

Póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial con el fin de que se disponga la respectiva publicación en la página web institucional.

Fíjese como último plazo para la recepción de los antecedentes **el viernes 14 de noviembre de 2025.**

Cúmplase vía correo electrónico.

Notifíquese.

Rol N°1372-2025- Pleno.

María Catalina González Torres
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
12:34 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: PPXXBFXTSTX

Proveído por la Presidenta de la C.A. de San Miguel.

En San Miguel, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: PPXXBFXTSTX

CORTE DE APELACIONES
RANCAGUA

E D I C T O

Pongo en su conocimiento que atendido lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y las Actas N°273-2008 y 294-2008, de la Excma. Corte Suprema, de 07 y 28 de Noviembre del 2008, respectivamente; el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, en sesión efectuada el 10 del actual, ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer lo necesario para que sea publicado en el Diario Oficial, el texto que a continuación se indica: **"Corte de Apelaciones de Rancagua: abre concurso, por 10 días a contar de la publicación del Diario Oficial, para la elaboración de la nómina de Abogados Integrantes, Rol N°587-2025.**

Los abogados que manifiesten su interés en figurar en la nómina deberán cumplir con las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; debiendo acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años -en formato PDF- indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se ha desempeñado; los antecedentes que se acompañen para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF sin superar los 10 megabytes.

Asimismo, los oponentes deben acompañar las declaraciones artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 de Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha, todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial. Acta N°184-2014, de 25 de octubre de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BSBKBFYFXYF

2014 y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N°47, de esa misma fecha, y Acta N°179-2015 de 25 de octubre de 2015.

Los documentos de los oponentes deberán ser ingresados a través de la Oficina Judicial Virtual en el **Rol de Pleno N°587-2025** https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl. Rancagua, 13 de octubre 2025.

Le saluda atentamente,

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BSBKBFYFXYF

Cristina Alejandra Silva Muñoz
Secretaria (S)
Corte de Apelaciones de Rancagua
Trece de octubre de dos mil veinticinco
14:34 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BSBKBFYFXYF

EDICTO
CORTE DE APELACIONES TALCA

En Antecedente Administrativo Rol 704-2025 se llama, por el término de diez días contados desde su publicación en el Diario Oficial, a postular para efectos de proveer la nómina de abogados candidatos a ser designados como **abogados integrantes de esta Iltma. Corte de Apelaciones para el año judicial 2026.**

Los abogados interesados o propuestos que reúnan los requisitos contemplados en el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudio profesional o Facultad de Derecho se ha desempeñado. Dicha reseña deberá remitirse en **formato word y PDF.** Por su parte, la documentación adicional que se acompañe, deberá enviarse al mismo correo en **formato PDF**, no debiendo superar los diez megabytes.

Asimismo, los postulantes deberán remitir en **formato PDF** las declaraciones del artículo 36 de la Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NGBXBFUSHPS

con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 de octubre de 2015 (todas protocolizadas ante notario y actualizadas).

La información requerida precedentemente debe ser remitida a la Oficina de Pleno de esta Corte a través de la casilla electrónica al correo electrónico pleno_ca_talca@pjud.cl.

Talca, 17 de octubre de 2025.

Felipe Andrés González Argote
Relator
Corte de apelaciones de talca
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
12:49 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NGBXBFUSHPS

C.A. de Talca

Talca, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

Por tomado conocimiento. **Cúmplase.**

Ofíciese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, a fin de que disponga lo necesario para la publicación en el Diario Oficial del llamado respectivo, a la brevedad posible, según lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y lo resuelto con fecha 9 de octubre del actual, por el señor presidente de la Excma. Corte Suprema. Transcríbasele.

Ofíciese a las Facultades o Escuelas de Derecho de las Universidades con sede en la jurisdicción y a los colegios, clubes o asociaciones de Abogados de la jurisdicción, con el objeto de que propongan a la Iltma. Corte de Apelaciones, nombres de profesionales destacados que reúnan las condiciones pertinentes para desempeñarse como abogados integrantes de este tribunal, debiendo precisarse, en tal caso, su disponibilidad para efectos de una eventual integración en esta Corte.

Del mismo modo los oponentes deberán **remitir** una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de derecho se han desempeñado; además, deben acompañar las declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RLRBBFYQEYQ

2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015. Todas actualizadas y protocolizadas ante notario.

Dicha documentación deberá remitirse en formato **Word y PDF** al correo electrónico pleno_ca_talca@pjud.cl. La documentación adicional que se acompañe deberá enviarse en formato PDF, no debiendo superar los diez megabytes.

Informe la señora secretaria de esta Corte, en su oportunidad, respecto de los abogados integrantes de esta Corte, en relación con los siguientes ítems:

1.- Excusas presentadas ante los llamamientos a integrar;

2.- Número de acuerdos redactados;

3.- Tiempo empleado en esa redacción; y

4.- Eventual ejercicio libre de su profesión en la jurisdicción, en relación con las recomendaciones impartidas por este Tribunal Pleno por acuerdo de 24 de mayo de 2002. El que deberá ser evacuado en el formato indicado por la Excma. Corte Suprema. Transcríbasele.

Cumplido lo anterior, **dese cuenta** al Tribunal Pleno, respecto de lo ordenado por la Excma. Corte Suprema en la señalada resolución, en relación con la elaboración del informe acerca del desempeño de los actuales abogados integrantes.

Manténgase los autos en la Oficina de Pleno.

N°Pleno Y Otros Adm-704-2025.

Moisés Olivero Muñoz Concha
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
11:21 UTC-3

Jeannette Scarlett Valdés Suazo
Ministro
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
13:18 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RLRBBFYQEYQ

GERARDO FAVIO BERNALES ROJAS
Ministro
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
12:46 UTC-3

Blanca Del Carmen Rojas Arancibia
Ministro
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
13:21 UTC-3

Marisol Macarena Ponce Toloza
Ministro
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
12:28 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RLRBBFYQEYQ

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Talca integrada por Ministro Presidente Moises Olivero Muñoz C. y los Ministros (as) Jeannette Scarlett Valdés S., Gerardo Favio Bernales R., Blanca Rojas A., Marisol Macarena Ponce T. Talca, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

En Talca, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RLRBBFYQEYQ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

EDICTO

CONCURSO DE ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN AÑO 2026

Se comunica que, con fecha dieciséis de octubre del actual, se abrió concurso por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, a fin de proveer los cargos de **ABOGADAS Y/O ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN,** para el año 2026.

El referido concurso se tramitará bajo el rol de Pleno y Otros Administrativos 812-2025.

Los interesados deberán acreditar los requisitos dispuestos en el inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y, asimismo, acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares, profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios jurídicos y facultades de derecho en que se han desempeñado, la que deberá ser presentada en formato Word y PDF. Del mismo modo, los oponentes deberán acompañar en formato PDF, en archivo único y en el siguiente orden, las declaraciones dispuestas en el artículo 36 de la Ley N°14.098, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y declaración jurada de residencia; las declaraciones juradas vigentes conforme lo dispuesto por los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales,

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: ECRKBFJGCXS

conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de igual data.

Los antecedentes deberán ser remitidos en la forma indicada precedentemente, al correo electrónico pleno_ca_chillan@pjud.cl .

Chillán, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

GABRIEL HERNÁNDEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO TITULAR
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

Gabriel Alonso Hernández Sotomayor
Secretario(a)
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
13:40 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: ECRKBFJGCXS

ACUERDO DE PLENO N° 174-2025
LLAMADO A CONCURSO PARA SER DESIGNADO ABOGADO INTEGRANTE DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN PARA EL AÑO 2026

En Chillán, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, reunido extraordinariamente el Pleno de esta Corte de Apelaciones bajo la presidencia del Ministro Guillermo Arcos Salinas; con la asistencia del Ministro Claudio Arias Córdova; de la Ministra Paulina Angélica Gallardo García; y de la Ministra Érica Pezoa Gallegos, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; las Actas N° 273-2008 y N° 294-2008, de la Excelentísima Corte Suprema; y, lo resuelto el nueve de octubre del presente año, en AD-1460-2025, acordó:

Llamar a concurso por el término de diez días, contados desde su publicación en el Diario Oficial, para proveer los cargos de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2026.

Los interesados deberán acreditar los requisitos dispuestos en el inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y, asimismo, acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares, profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios jurídicos y facultades de derecho en que se han desempeñado, la que deberá ser presentada en formato Word y PDF. Del mismo modo, los oponentes deberán acompañar en formato PDF, las declaraciones dispuestas en el artículo 36 de la Ley N°14.098, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015.

Ofíciese a las facultades o escuelas de derecho de las Universidades con sede en esta jurisdicción, con el objeto de que, dentro de décimo día, propongan nombres de profesionales destacados y docentes que reúnan las condiciones pertinentes, debiendo precisar, en aquellos casos, la disponibilidad para efectos de una eventual integración en este tribunal de alzada.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DBFPBFKZXNN

ACUERDO DE PLENO N° 174-2025
LLAMADO A CONCURSO PARA SER DESIGNADO ABOGADO INTEGRANTE DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN PARA EL AÑO 2026

Para los mismos efectos señalados en el párrafo anterior, **ofíciese** al Colegio de Abogados de Chillán A.G.

Requiéranse las publicaciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, dese publicidad al presente acuerdo en el fichero de esta Corte de Apelaciones; asimismo, para su conocimiento y demás fines de difusión, transcríbase el edicto respectivo a los tribunales de la jurisdicción. Cúmplase vía correo electrónico.

Guillermo Alamiro Arcos Salinas
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:17 UTC-3

Claudio Patricio Arias Córdova
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
08:49 UTC-3

Paulina Angélica Gallardo García
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
15:21 UTC-3

Erica Livia Pezoa Gallegos
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
13:21 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DBFPBFKZXNN

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Chillan integrada por Ministro Presidente Guillermo Alamiro Arcos S. y los Ministros (as) Claudio Patricio Arias C., Paulina Gallardo G., Erica Livia Pezoa G. Chillan, dieciseis de octubre de dos mil veinticinco.

En Chillan, a dieciseis de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DBFPBFKZXNN

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

E D I C T O

La Corte de Apelaciones de Concepción, el 16 de octubre de 2025, llama a concurso por el término de 10 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad los cargos de:

ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN AÑO 2026 (N°Pleno y Otros Adm. 1258-2025).

Los abogados interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, pueden postular al referido concurso, mediante presentación escrita, solamente mediante correo electrónico dirigido a ca_concepcion@pjud.cl.

Los interesados, deberán presentar su carta de oposición, currículum vitae que contenga una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales de a lo menos los últimos cinco años, indicando los organismos, empresas, estudios profesionales o facultades de Derecho en que se han desempeñado y donde ejercen actualmente.

Deberán acompañar, además, las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N°304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de
enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha.

La reseña curricular debe ser presentada en formato WORD y PDF.

La documentación que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser presentada en archivo PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Concepción, 17 de octubre de 2025.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BNBUBFJWXJT

CAMILO ÁLVAREZ ÓRDENES

PRESIDENTE

Camilo Alejandro Álvarez Órdenes
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
16:34 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BNBUBFJWXJT

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Concepción.

En Concepcion, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BNBUBFJWXJT

C.A. de Concepción

TTA/acb

Concepción, dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Se deja constancia que el trece de octubre del año en curso, se reunió el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, integrado por su Presidente subrogante señor Claudio Gutiérrez Garrido; ministros/as titulares señor Hadolff Ascencio Molina, señor César Panés Ramírez, señor Rodrigo Cerda San Martín, señor Fabio Jordán Díaz, señora Carola Rivas Vargas, señora Valentina Salvo Oviedo, señor Gonzalo Rojas Monje y señor Rodrigo Cortés Gutiérrez; ministra interina señora Claudia Vilches Toro; y ministras/o suplentes señora Jimena Troncoso Sáez, señora Margarita Sanhueza Núñez y señor Ricardo Riquelme Carpenter.

El Tribunal Pleno tomó conocimiento de la resolución de la Excma. Corte Suprema de nueve de octubre del año en curso, relativa a formación de nóminas de Abogados Integrantes de las Cortes de Apelaciones de país para el año 2026, recaído en sus antecedentes administrativos asignados con el número AD- 1460-2024 y teniendo presente las Actas de Pleno del Máximo Tribunal N°273-2008 y 294-2008 e instrucciones impartidas por el Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema mediante resolución de 30 de diciembre de 2014 en el AD-1481-2014 sobre Abogados Integrantes para las Cortes de Apelaciones del país, se acordó:

Abrir concurso, por el término de diez días corridos, contados desde su publicación en el Diario Oficial de la República, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, se opongan al referido concurso, mediante presentación escrita.

Los interesados, deberán presentar su carta de oposición, currículum vitae que contenga una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales de a lo menos los últimos cinco años, indicando los organismos, empresas, estudios profesionales o facultades de Derecho en que se han desempeñado y donde ejercen actualmente.

Deberán acompañar, además, las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N°304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CKXWBFGXYNN

La reseña curricular debe ser presentada en formato Word y PDF.

La documentación que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser presentada en archivo PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Ofíciese a las facultades de Derecho de las universidades con sede en la jurisdicción, con el objeto de que propongan a esta Corte de Apelaciones, dentro del plazo de diez días corridos, desde la publicación en el Diario Oficial, nombres de profesionales destacados y profesores que reúnan las condiciones y requisitos señalados en la disposición legal recién citada, debiendo precisarse -en tal caso- su disponibilidad para efectos de una eventual integración en este Tribunal.

Ofíciese al Colegio de Abogados para que efectúe similar propuesta, con profesionales destacados de la profesión, dentro del mismo plazo señalado.

Díctese el Edicto correspondiente.

Publíquese.

N°Pleno Y Otros Adm-1258-2025.

Hadolff Gabriel Ascencio Molina
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:56 UTC-3

Enoc Claudio Gutiérrez Garrido
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:49 UTC-3

César Gerardo Panes Ramírez
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:45 UTC-3

Rodrigo Alberto Cerda San Martín
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:35 UTC-3

Fabio Gonzalo Jordán Díaz
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:25 UTC-3

Carola Paz Rivas Vargas
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
10:02 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CKXWBFGXYNN

Valentina Haydée Salvo Oviedo
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
12:12 UTC-3

Gonzalo Luis Rojas Monje
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
11:44 UTC-3

Rodrigo Arnoldo Cortés Gutiérrez
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
10:28 UTC-3

Claudia Andrea Vilches Toro
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:25 UTC-3

Jimena Cecilia Troncoso Sáez
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
11:53 UTC-3

Margarita Elena Sanhueza Núñez
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:22 UTC-3

Ricardo Guillermo Riquelme Carpenter
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
09:58 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CKXWBFGXYNN

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Hadolff Gabriel Ascencio M., Claudio Gutierrez G., Cesar Gerardo Panes R., Rodrigo Cerda S., Fabio Gonzalo Jordan D., Carola Rivas V., Valentina Salvo O., Gonzalo Rojas M., Rodrigo Cortes G. y los Ministros (as) Suplentes Claudia Andrea Vilches T., Jimena Cecilia Troncoso S., Margarita Elena Sanhueza N., Ricardo Guillermo Riquelme C. Concepcion, dieciseis de octubre de dos mil veinticinco.

En Concepcion, a dieciseis de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CKXWBFGXYNN

EDICTO

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Llámese a concurso por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con los requisitos del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten interés en formar parte de la nómina de ABOGADOS INTEGRANTES de esta Corte de Apelaciones.

Deberán acompañar sus antecedentes curriculares de a lo menos los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios profesionales y/o facultades de derecho en que se han desempeñado. Asimismo, deben acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco).

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl

Rol Pleno N°1008-2025

Secretario
Corte de Apelaciones de Temuco
13 de octubre de 2025

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CQLKBETRTSY

Germán Antonio Varas Cicarelli
Secretario(a)
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
11:59 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CQLKBETRTSY

ACUERDO N° 303-2025.

CONCURSO ABOGADOS INTEGRANTES CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO AÑO 2026.

En Temuco, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

Con esta fecha se redacta al acuerdo tomado con fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, que es del siguiente tenor:

En Temuco, a diez de octubre de dos mil veinticinco, se reunió el Ilmo. Tribunal en Pleno, Presidido por su titular Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, y con la asistencia de los Ministros Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez.

ACORDÓ:

Llamar a concurso por el plazo de diez días contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer los cargos de ABOGADOS INTEGRANTES, para esta Corte de Apelaciones, los oponentes deben cumplir con las exigencias del inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

No concurre al presente acuerdo la Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, por encontrarse presidiendo la Comisión de Libertad Condicional.

Transcríbase el presente Acuerdo a la Corporación Administrativa del Poder Judicial IX Región para la publicación correspondiente, a las Facultades de Derecho de las Universidades locales y de la Jurisdicción y al Colegio de Abogados.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su titular Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, y con la asistencia de los Ministros Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez. No concurre al presente acuerdo la Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, por

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGYEBEPBEXY

encontrarse presidiendo la Comisión de Libertad Condicional, el día que se tomó la misma. No firman los Ministros Sr. Álvaro Mesa Latorre, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodriguez, no obstante haber concurrido al acuerdo, el primero y tercero por encontrarse con comisión de servicio y el segundo con permiso de conformidad al artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales, respectivamente, el día de redacción del mismo.

Alejandro Alfonso Vera Quilodrán
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
11:12 UTC-3

Adriana Cecilia Del Carmen Aravena López
Ministro
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
11:46 UTC-3

Carlos Iván Gutiérrez Zavala
Ministro
Corte de Apelaciones
Trece de octubre de dos mil veinticinco
12:27 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGYEBEPBEXY

Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministro Presidente Alejandro Vera Q. y los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., Carlos Ivan Gutierrez Z. Temuco, trece de octubre de dos mil veinticinco.

En Temuco, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGYEBEPBEXY

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

CORTE APELACIONES

VALDIVIA

Alp.

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los interesados que por el término de diez días a contar de la publicación en el Diario Oficial, la Corte de Apelaciones de Valdivia, llama a los abogados que cumplan las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para que manifiesten su interés en figurar en la lista necesaria para la elaboración de las ternas de abogados integrantes de esta Iltma. Corte de Apelaciones.

Los interesados deberán remitir una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de derecho se han desempeñado. Asimismo, debe acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015.

Las postulaciones se harán a través de la Oficina Judicial Virtual en el Rol N° 396-2025 Pleno y Otros Adm., mediante solicitud escrita de los oponentes, quienes deberán acompañar la documentación antes descrita.

Rol N° 396-2025. Pleno y Otros Adm.

Valdivia, 16 de octubre de 2025.

JUAN VIO VARGAS

Secretario

Juan Alejandro Vio Vargas
Secretario(a)
Corte de Apelaciones
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco
13:35 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: UVGEBFHWSKP

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT
UNIDAD DE PLENO
jmzs

CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

E D I C T O

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, y en las Actas de Pleno de la Excma. Corte Suprema 273-2008 y 294-2008, de 07 y 28 de noviembre del año 2008, respectivamente, se resuelve:

Llámese por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, a los abogados interesados en figurar en la nómina de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2026.

Los interesados, que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán acompañar los antecedentes curriculares profesionales, académicos o laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado.

Además, los oponentes deberán acompañar las declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia y declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 **(todas protocolarizadas ante notario y actualizadas).**

La información deberá ser remitida en formato Word y PDF a la casilla electrónica correspondencia_cortepuertomontt@pjud.cl

Antecedente Administrativo N° 444-2025.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: TSNLBFVQHPS

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT
UNIDAD DE PLENO
jmzs

ANA MARÍA ALMONACID CURRIMIL

SECRETARIA (S)

Puerto Montt, 17 de octubre de 2025.

Ana María Almonacid Currimil
Secretaria (S)
Corte de Apelaciones de Puerto Montt
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
12:09 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: TSNLBFVQHPS

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

xbp

OFICIO Nº **241-25PL**

ANT.: Res. Excma. Corte Suprema de 9/10/2025, ad-1460-2025
MATERIA: Nómina Abogados Integrantes I. Corte Coyhaique 2026.
COYHAIQUE, 15 de octubre de 2025

SEÑOR ADMINISTRADOR ZONAL CAPJ
DON PATRICIO NEIRA FERNÁNDEZ
pneira@pjud.cl

Se ha ordenado oficiar a UD., a fin de disponer la publicación en el Diario Oficial del llamado para quienes deseen postular al cargo de abogado Integrante de esta I. Corte de Apelaciones, por el período judicial año 2026.

Se adjunta aviso correspondiente para su publicación en el Diario Oficial, a la brevedad posible.

Saluda atte. a UD.

José IGNACIO MORA TRUJILLO
Presidente Subrogante
Corte de Apelaciones de Coyhaique
Quince de octubre de dos mil veinticinco
12:22 UTC-3

Gastón Aristo Hernández Leiva
Secretario Subrogante
Corte de Apelaciones de Coyhaique
Quince de octubre de dos mil veinticinco
15:02 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NNKDBFXCDXL

CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en Actas de la Excma. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre de 2008, llámese, por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina de **ABOGADOS INTEGRANTES** que prevé la disposición legal citada, para el año 2026 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos deberán presentar ante este Tribunal o remitir al correo electrónico ca_coyhaique@pjud.cl, en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Los oponentes, al momento de realizar oposición, deberán acompañar declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de 23 de diciembre ce 2008, que consta en el Acta 304-2008 de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha.

Mayor información disponible en esta Corte de Apelaciones, en Rol Pleno y Otros Adm N° 660-2025.

Gastón Aristo Hernández Leiva
Secretario Subrogante
Corte de Apelaciones de Coyhaique
Quince de octubre de dos mil veinticinco
10:49 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YYKTBFWPNJJ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS
irm

CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas, llama a los profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y tengan interés en figurar en la nómina que prevé la disposición legal citada, a presentar sus antecedentes dentro del término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Los postulantes deberán presentar en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Los oponentes, al momento de realizar su oposición, deberán acompañar las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidades y Parentesco), la del artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia, conjuntamente con la referida en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que consta en Acta N° 304 de 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en Acta N° 33 de esa misma fecha.

La documentación que adicionalmente se acompañe para acreditar experiencia laboral, deberá remitirse en formato PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Rol Pleno y Otros Adm. N° 298-2025.

Punta Arenas, 20 de octubre de 2025.

Alejandra Fabiola Pino Montero
Secretaria
Corte de Apelaciones de Punta Arenas
Veinte de octubre de dos mil veinticinco
10:49 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YNTPBGQKYLB

ACUERDO Nº 171-2025
CONVOCATORIA ABOGADOS INTEGRANTES.

En Punta Arenas, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, reunido extraordinariamente el Tribunal con asistencia de su Presidenta Subrogante, Sra. Caroline Turner González, de su Ministro Titular, Sr. Juan Santiago Villa Martínez, y de su Ministra Suplente, Sra. Berta Roxana Salgado Salamé; tomó conocimiento de la instrucción impartida por la Excma. Corte Suprema en antecedentes AD-1460-2025, y con su mérito, ACORDÓ:

A fin de elaborar las ternas de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones, convóquese a los profesionales que cumplan las exigencias establecidas en el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para que manifiesten su interés en figurar en la nómina que prevé la disposición legal citada.

Los postulantes, deberán presentar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales, correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado. Asimismo, acompañarán declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidades y Parentesco), la del artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia, conjuntamente con la referida en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que consta en Acta N°304 de 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en Acta N°33 de esa misma fecha.

Publíquese en el Diario Oficial.

Fíjese edicto.

Para constancia se extiende la presente Acta.

(Rol Pleno y Otros Adm. N° 298-2025).

Caroline Miriam Turner González
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
13:15 UTC-3

Juan Santiago Villa Martínez
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
13:05 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XEJWBFVUKWX

Berta Roxana Salgado Salamé
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
13:19 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XEJWBFVUKWX

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Punta Arenas integrada por Ministra Presidente Caroline Miriam Turner G., Ministro Juan Santiago Villa M. y Ministra Suplente Berta Roxana Salgado S. Punta Arenas, catorce de octubre de dos mil veinticinco.

En Punta Arenas, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XEJWBFVUKWX